



UCR FM 10:18 22/01/13

## 18 de enero de 2013 CIRCULAR-VAS-02-2013

Señor (a)
Decano (a) de Facultad
Director (a) de Escuela, Centro e Instituto de Investigación
Estación Experimental, Sedes Universitarias

Estimado (a) señor (a):

Como parte del proceso de acompañamiento que brinda la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), a los proyectos, se describen a continuación las Disposiciones Normativas para la Gestión Administrativa y Financiera de Proyectos, actividades y programas inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social:

- 1. Ante la VAS se debe presentar un oficio el cual debe especificar al menos:
- Unidad académica a la que pertenece el proyecto
- Nombre y código del proyecto
- Asunto del proceso o trámite que requiere ser atendido por la VAS
- En el caso de proyectos de vínculo externo remunerado, indicar el número de cuenta contable e instancia administradora de los fondos.
  - Además, si los documentos corresponden a proyectos de las secciones de EC, ED y TCU, estos deberán ser entregados en solicitudes (oficios) por separado, excepto en el caso de liquidación de Fondos de Trabajo.
  - Esta solicitud se hace con el propósito de canalizar adecuadamente los documentos que ingresan a la VAS, así como para garantizar una respuesta más expedita. No omito manifestar que, en caso de no cumplir con lo solicitado, los documentos no serán recibidos para su correspondiente trámite.
- 2. Para iniciar la ejecución presupuestaria, los programas, proyectos y las actividades deben estar debidamente inscritas en la VAS. Una vez comunicada la inscripción por parte de la Vicerrectoría se podrá proceder a la adquisición de materiales y suministros, según la asignación presupuestaria. Asimismo, los(as) académicos(as) deben estar al día en la presentación de informes de proyectos en los cuales participen ya sea como responsable o colaborador(a). Esto, según lo establece el "Reglamento de Régimen Disciplinario de Personal Académico".
- La dirección de la Unidad Académica garantizará las condiciones necesarias para asumir, en coordinación con el o la responsable del proyecto, la ejecución administrativa y presupuestaria de los proyectos inscritos ante la Vicerrectoría.
- 4. Se tramitará una modificación presupuestaria por semestre, debidamente justificada y avalada, a proyectos cuyos recursos hayan sido asignados con presupuesto ordinario de la Vicerrectoría.
  - Con respecto a la vinculación con el sector externo se aplicarán los "<u>Lineamientos para la Vinculación</u> <u>Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo</u>" y las "<u>Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del presupuesto de la UCR</u>", así como acatar otras disposiciones institucionales en el tema. En el caso de CONARE, se permitirán dos modificaciones por semestre.





- 5. Para la ejecución de presupuesto:
- 5.5 El trámite de facturas se rige por el "Reglamento para el Funcionamiento de Fondos de Trabajo", y las circulares OAF-970-02-2009-T y la circular 2013 de la Vicerrectoría de Administración con los lineamientos adicionales a este reglamento, al cual puede tener acceso en la dirección electrónica <a href="http://vra.ucr.ac.cr/">http://vra.ucr.ac.cr/</a> (Documentos/Circulares). Esta última aplica también para la Contratación de Servicios Profesionales.
- 5.6 La solicitud de viáticos se aplica de acuerdo con el "Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos".
- 5.7 La adquisición de Bienes Institucionales (activos fijos) se regirá por el "Reglamento para la Administración y Control de los Bienes Institucionales de la UCR".
- 5.8 Los nombramientos de personal, los <u>complementos salariales</u> y las <u>designaciones de régimen becario</u>, con cargo al presupuesto de la VAS, se tramitan en el Sistema Acciones de Personal.
- 6. Las solicitudes de transporte se regirán por el "<u>Reglamento Servicio de Transportes</u>" y la Circular OSG-ST-590-2012.
- 7. Para los proyectos cuyo recurso ha sido asignado con presupuesto ordinario de la VAS, al menos el 50% de cada partida presupuestada deberá estar ejecutado el último día hábil de junio y el resto el último día hábil de la tercera semana de octubre del año en curso, fecha hasta la cual se recibirán tramites de reintegro ante la Vicerrectoría.
- 8. En el caso de los proyectos con presupuesto bajo la modalidad de "Vinculación Remunerada con el Sector Externo" -entre ellos los proyectos financiados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE)- no aplica el plazo para la ejecución presupuestaria de medio periodo y se extiende el plazo de ejecución del segundo semestre hasta el último día hábil del mes de octubre del año en curso.
  - A los proyectos financiados con presupuesto ordinario y del CONARE, la Vicerrectoría subejecutará el recurso no utilizado en los plazos establecidos. Los y las responsables de proyectos deberán tomar las previsiones presupuestarias necesarias para la culminación de las actividades.

 En lo que respecta a la adquisición de libros, la misma deberá coordinarse con la Unidad de Selección y Adquisiciones del SIBDI, en la Ext. N°4358.

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

M.Sc. Roberto Salom Echeverría

Vicerrector de Acción Social

Vicerrectoria Acción Social

RSE/mhv

cc: Coordinación de Acción Social

Secciones Extensión Cultural, Extensión Docente, Trabajo Comunal Universitario, VAS

Nota: Lo subrayado corresponde a Normativa Institucional, así como a disposiciones de instancias competentes las cuales pueden ser accesadas desde la versión digital en: <a href="http://accionsocial.ucr.ac.cr:8080/documentos-de-interes">http://accionsocial.ucr.ac.cr:8080/documentos-de-interes</a> Así también lo resaltado en Azul es un hipervínculo al documento, al hacer click sobre este, "ctrl + click", podrá accesarlo y bajarlo en PDF.